



San Andrés Isla, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Auto de Sustanciación No.0140-23

Referencia: Proceso Ordinario Laboral
Demandante: Osiris del Carmen Ahumada Gómez
Demandada: Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
Radicado Único: 88-001-31-05-001-2023-00022-00

Una vez ingresado el presente expediente al despacho con el fin de imprimirle el trámite correspondiente al proceso Ordinario Laboral se percata el despacho que la misma adolece de i) no se aportó el Certificado de la Cámara de Comercio de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4º y el Par. art. 26 del C.P.T y de la S.S., en consecuencia, ante la falta de uno de los requisitos formales de la demanda, se devolverá ésta a la parte actora para que en el término de cinco (5) días, subsane los defectos de que adolece, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, del C.P del T. Por consiguiente y con el fin de imprimirle celeridad a la presente demanda Laboral es que se deben observar y respetar las formas y requisitos consignados en el artículo 26 del C.P. de T. y S.S., al momento de presentar la demanda.

NOTIFIQUESE

MMC

Firmado Por:
Defna Nereya Campo Manjarres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07d434e30252853f85404a2fef48a3a8dd322732c9d87ea7a58040d19c8f4f11**

Documento generado en 08/03/2023 07:30:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>